

## OTROS DATOS

Código para validación: **Q0IUN-84LX6-A58JP**Fecha de emisión: **26 de diciembre de 2018 a las 8:55:56**

Página 1 de 5

## FIRMAS

1.- Interventor/a de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 21/12/2018 15:13  
 2.- Alcalde Accidental del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCIÓN 21/12/2018 15:30  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de  
 Vicesecretaría del Ayuntamiento. FE PUBLICA 26/12/2018 08:38

## ESTADO

**FIRMADO**  
 21/12/2018 15:30



UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N°: 1/2019

**DECRETO**

**Don Antonio Fernández Sancho, Alcalde Accidental,** conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2018/8914 y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 112.5 previene que “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales. Esta prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

Por Decreto 2017/10094 de fecha 19 de diciembre de 2017, quedaron aprobados los ajustes del Presupuesto 2018, prorrogado de 2016, al no haberse aprobado el Presupuesto 2018 antes del primer día del ejercicio.

El Presupuesto General para el ejercicio 2018 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2018, publicado en el BOP de Cádiz número 191 de fecha 3 de octubre de 2018, entrando en vigor al día siguiente a su publicación y que fue objeto posteriormente de rectificación mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2018.

El Presupuesto General para 2019, no ha sido objeto de aprobación, por lo que, conforme a los artículos señalados en los dos primeros párrafos, debe entenderse prorrogada la vigencia de los créditos iniciales del último Presupuesto que fue aprobado por el Pleno, es decir, el del ejercicio 2018.

La Base Primera de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018, establece que la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado, con la aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/90 sobre créditos prorrogables y no prorrogables y posibles ajustes al alza, se efectuará por Decreto del Presidente previo informe de Intervención.

Por tanto, en virtud de lo regulado en la citada Base de ejecución, y de acuerdo con el Informe favorable de la Intervención, por medio del presente Decreto vengo en resolver:

**PRIMERO.-** En cuanto a los créditos iniciales del Presupuesto de 2018, se consideran no prorrogables por afectarles las limitaciones establecidas en el artículo 21.2 del R.D. 500/90 los siguientes:

**A.-** Créditos destinados a servicios o programas que deben concluir en el ejercicio 2018:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2018
41 17010 4820004	Subvención Asociación Gatos de El Puerto Presupuestos Participativos - S.G. Medio Ambiente	29.000,00
51 23120 4800100	Subvención Asociación La Gaviota-Hidroport ---Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	18.000,00
51 23120 4800103	Subvención La Gaviota Oficina discapacidad - Servicios Sociales Comunitarios de Acción Social	27.930,00
51 23121 4800100	Subvención Asociación Anydes ---Servicios Sociales	150.000,00

Código para validación: **Q0IUN-84LX6-A58JP**Fecha de emisión: **26 de diciembre de 2018 a las 8:55:56**

Página 2 de 5

1.- Interventor/a de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 21/12/2018 15:13  
 2.- Alcalde Accidental del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCIÓN 21/12/2018 15:30  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de  
 Vicesecretaría del Ayuntamiento. FE PUBLICA 26/12/2018 08:38

**FIRMADO**  
 21/12/2018 15:30



UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SERVICIOS GENERALES DE  
 INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N°: 1/2019

### DECRETO

	Especializados de Acción Social (Toxicomanía)	
53 23111 4900000	Subvenciones Proyectos AMAL ESPERANZA ---Programas de Cooperación Internacional	8.160,00
53 92410 4820003	Subvención Proyecto Foro Memoria Hª - Participación Ciudadana	2.000,00
	<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>235.090,00</b>
22 92030 6410000	Adquisición licencias programas informáticos -- Servicios Informáticos Internos	3.353,83
33 15320 6090100	Instalación fuentes bebedero públicas -- Vías Públicas	48.279,00
41 41410 6190007	Matenimiento y recuperación caminos rurales -- Desarrollo Rural	25.000,00
62 33410 6250008	Adquisición de tarima -- Promoción Cultural	5.704,00
62 33420 6190008	Instalación eléctrica Edif. San Luis -- Festival de Teatro de Comedias	3.500,00
66 32010 6250000	Adq. mobiliario salas de estudio (P.part.) -- Serv. Grales. Educación	7.930,00
67 34210 6220306	Construcción campo de fútbol interior Ciudad Deportiva ---Instalaciones y Pistas Deportivas	292.668,97
67 34210 6230000	Inversiones de mejora Pistas Deportivas -- Instalaciones y Pistas Deportivas	45.000,00
81 24128 6190107	Mejora accesibilidad espacios públicos -- Prog. Emple@Joven y Emple@30+	20.000,00
11 92012 6230000	Climatización de dependencias -- Serv. Grales. no clasificados	9.630,87
11 92012 6230002	Instalación alarmas antirrobo y antiincendios -- Serv. Grales no clasif.	5.480,59
11 92010 6250006	Mobiliario dependencias municipales - Ser. Grales. de Adm. Gral.	12.403,68
41 17110 6250007	Instalación Parques Infantiles (P.Part.) -- Parques y Jardines	47.327,96
	<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>526.278,90</b>
53 23111 7900000	Subvención de capital a AMAL ESPERANZA --- Programas de Cooperación Internacional	20.000,00
	<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>20.000,00</b>
11 01110 3100001	Intereses préstamos l/p otras entidades - Deuda Pública	15.000,00
11 01110 3100006	Inter. ptamos conversión CP a LP-Deuda Pública	140.000,00
	<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>155.000,00</b>
11 01110 9130000	Amortización préstamos l/p otras entidades - Deuda Pública	75.631,10
	<b>CAPÍTULO 9</b>	<b>75.631,10</b>
	<b>TOTAL AJUSTES BAJA (a)</b>	<b>1.012.000,00</b>

**B.-** Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2018:

Código para validación: **Q0IUN-84LX6-A58JP**Fecha de emisión: **26 de diciembre de 2018 a las 8:55:56**

Página 3 de 5

1.- Interventor/a de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 21/12/2018 15:13  
 2.- Alcalde Accidental del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCIÓN 21/12/2018 15:30  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de  
 Vicesecretaría del Ayuntamiento. FE PUBLICA 26/12/2018 08:38

**FIRMADO**  
 21/12/2018 15:30



UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N°: 1/2019

**DECRETO**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2018
51 23123 1200001	Sueldos F.I. Grupo A1 – Inter. Fam. Desfavorecidas	18.153,45
51 23123 1200101	Sueldos F.I. Grupo A2 – Inter. Fam. Desfavorecidas	15.963,40
51 23123 1200601	Trienios F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	5.892,80
51 23123 1210001	Compl. Destino F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	18.922,08
51 23123 1210101	Compl. Específico F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	16.319,58
51 23123 1210302	Pluses F.I. -- Inter. Fam. Desfavorecidas	7.532,02
51 23123 1500001	Productividad F.I. – Inter. Fam. Desfavorecidas	8.008,41
21 23123 1600000	Cuotas Seg. Soc. – Inter. Fam. Desfavorecidas	29.734,26
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>120.526,00</b>
33 15320 6090008	Obras de Urbanización PP-1 La Florida	174.000,00
33 15320 6190000	Soterramiento canalización cableado ej. Garantía -- Vías Públicas	3.000,00
31 15110 6007106	Obtenc. Ter. SGRV-4 Ronda Ferroc. -- Plan. y G. Urb.	51.090,85
31 15110 6000007	Segunda fase Matadero Viejo Caño del Molino -- Planeamiento y Gestión Urbanística	224.300,00
31 15110 6000107	Primera fase Suelos trazado alternativo Cañadas - Planeamiento y Gestión Urb.	94.604,22
33 15320 6190700	Inversiones en Barriadas -- Vías Públicas	318.875,38
33 15320 6090106	Sistema General de Red Viaria SGRV-RVB-3.3 "Ampliación y mejora Ronda Ferrocarril ---Vías Públicas	237.256,33
<b>CAPÍTULO 6</b>		<b>1.103.126,78</b>
<b>TOTAL AJUSTES BAJA (b)</b>		<b>1.223.652,78</b>

Estos últimos ajustes están originados por la percepción exclusiva en 2018 de los siguientes ingresos afectados:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial
---------------------------	--------------	-------------------

Código para validación: **Q0IUN-84LX6-A58JP**Fecha de emisión: **26 de diciembre de 2018 a las 8:55:56**

Página 4 de 5

1.- Interventor/a de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 21/12/2018 15:13  
 2.- Alcalde Accidental del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCIÓN 21/12/2018 15:30  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de  
 Vicesecretaría del Ayuntamiento. FE PUBLICA 26/12/2018 08:38

**FIRMADO**  
21/12/2018 15:30

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº: 1/2019

**DECRETO**

51 45005	Subvención Equipo Tratamiento Familias con Menores	120.526,00
31 391.00	Multas por Infracciones Urbanísticas	80.781,95
33 399.02	Ejecución de garantía	3.000,00
31 397.13	Aprovechamientos Urbanísticos	575.147,45
33 396.20	Cuotas por gastos de urbanización (Sistemas Generales)	237.256,33
31 397.11	Prestación compensatoria en suelo no urbanizable	4.915,46
31 750.02	Subvención de capital Convenio J.A. Urbanización La Florida	174.000,00
81 54102	Renta arrendamiento locales Vivero PMS	28.025,59
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS</b>		<b>1.223.652,78</b>

En consecuencia los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2018 indicados, totalizan **2.235.652,78 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ajuste a) Créditos de programas terminados en 2018 = 1.012.000,00€
- Ajuste b) Créditos financiados con recursos afectados = 1.223.652,78 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2019 quedaría cifrado, en su estado de gastos, en la cuantía de **94.984.294,65 euros**.

En todo caso, la disponibilidad de los créditos financiados con recursos afectados prorrogados, ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

**SEGUNDO.-** En las previsiones iniciales de ingresos de 2018 se incluían los siguientes conceptos:

- Concepto 11.559.02 “Canon de Explotación APEMSA (Soc Eco Mixta)”, con previsión de 1.000.000,00 €  
 Con respecto a dicho canon de explotación, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas que hubo de servir para la elección de un socio privado en orden a la constitución de una sociedad de economía mixta destinada a la gestión de los servicios correspondientes del ciclo integral del agua, el importe a ingresar en el ejercicio 2018 era de 1.000.000,00 €, por lo que es necesario realizar el ajuste a la baja para el presupuesto prorrogado de 2019.
- Concepto 52.450.82 “Subvención elaboración Plan Municipal Vivienda y Suelo”, con previsión de 12.000,00 €
- Ingresos afectados de percepción exclusiva en 2018, cuyo desglose se ha efectuado en el punto PRIMERO, con previsión de 1.223.652,78 €.

En consecuencia, los ajustes a la baja de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de 2018 indicados totalizan 2.235.652,78 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Menor ingreso del canon de APEMSA = 1.000.000,00 €
- Menor ingreso por subvención elaboración Plan Municipal Vivienda y Suelo = 12.000,00 €
- Baja previsión ingresos recursos afectados = 1.223.652,78 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2019 quedaría cifrado, en su estado de ingresos, en la cuantía de **95.193.062,37 euros**.

## OTROS DATOS

Código para validación: **Q0IUN-84LX6-A58JP**Fecha de emisión: **26 de diciembre de 2018 a las 8:55:56**

Página 5 de 5

## FIRMAS

1.- Interventor/a de EL PUERTO DE SANTA MARIA PROPUESTA 21/12/2018 15:13  
 2.- Alcalde Accidental del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCIÓN 21/12/2018 15:30  
 3.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de  
 Vicesecretaría del Ayuntamiento. FE PUBLICA 26/12/2018 08:38

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2018 15:30UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_SERVICIOS GENERALES DE  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N°: 1/2019

**DECRETO**

**TERCERO.-** Tras los ajustes a la baja indicados en los puntos precedentes, el Presupuesto Prorrogado para 2019 queda cifrado, en su Estado de ingresos en la cuantía de **95.193.062,37 euros**, y en su Estado de gastos en la cuantía de **94.984.294,65 euros**, conforme al listado de créditos por capítulos que se anexiona.

**CUARTO.-** La Ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 .

Del presente Decreto debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el próximo año 2019.